JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, y no habiendo sido objetada la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el Señor apoderado judicial de la entidad demandante y obrante a los folios (67-68) del cuaderno principal, por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($10.121.152,15) M/cte,** liquidada hasta el día Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021); este Despacho le imparte su **APROBACIÓN,** por estar acorde al mandamiento de pago de fecha (17-Octubre-2018), al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (27-Mayo-2019) y al auto que aprueba la última liquidación del crédito de fecha (08-Agosto-2019).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez